Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	OFICIO EXTERNO	Sopetrán Calidad de Vida

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO N° S.S. 05-A DE 2023

CONTRATO DE SUMINISTRO	No S.S. 013 DE 2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA. NIT. 890.981.080-7.
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA. C.C. 71.361.336.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN VISIÓN GENTE NIT. 900.270.192-8
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN CAÑAS VELASQUEZ C.C. 1.214.716.652
OBJETO	"SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS O RACIONES INDUSTRIALIZADAS QUE SE ENTREGARAN A LA POBLACIÓN ESCOLAR CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA".
DURACIÓN	DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR con entregas de acuerdo a los Ciclos de MENU.
VALOR	SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($77.986.800)
CDP	673 DEL 24 DE MAYO DEL 2023
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Entre los suscritos **DIEGO ALEANDRO VILLA VALDERRAMA** en la condición de Alcalde del Municipio de Sopetrán según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, elegido para el periodo constitucional de enero 01 de 2020 a diciembre 31 de 2023, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.361.336, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la constitución Política de Colombia y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el Proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO;** por una parte, **SILVIA ELENA TORRES**, en calidad de supervisor del contrato; por otra parte, la

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN VISIÓN GENTE, identificado con NIT 900.270.192-8, representada legalmente por SEBASTIAN CAÑAS VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.214.716.652, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**; luego de analizado el contenido del documento de la referencia, hemos convenido suscribir la presente acta aclaratoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

1. El día 17 de julio de 2023, se suscribió el contrato N° S.S. 05-A de 2023 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS O RACIONES INDUSTRIALIZADAS QUE SE ENTREGARAN A LA POBLACIÓN ESCOLAR CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA".

2. Que luego de analizado dicho documento de forma íntegra se logra evidenciar un error formal-mecanográfico cometido por EL MUNICIPIO al suscribir el documento enunciado, el cual se resalta en cursiva y negrilla en el siguiente enunciado: ***"En constancia se firma el presente contrato el 26 de enero de dos mil veintitrés (2023).".***

3. Que el Consejo de Estado se ha pronunciado en distintas ocasiones en lo que respecta a principio de prevalencia de la literalidad, para lo cual dicha corporación a reiterado que el mismo no es absoluto, sino que en empleo de la hermenéutica jurídica deben ser objeto de análisis e interpretación de los contenidos obrantes en las formas toda vez que "... ***ese es precisamente uno de los riesgos que se presentan en el mundo contemporáneo al acudir al procedimiento de seleccionar, pegar y copiar que es propio de las modernas tecnologías informáticas aplicadas al manejo de textos."***

4. Por lo anterior se tiene que de acuerdo a la realidad contractual de las partes, dicho documento fue suscrito y publicado en la plataforma SECOP en la fecha del **DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2023** y NO el "***26 de enero de dos mil veintitrés (2023)"***, de lo cual se colige que este último enunciado se encuentra errado y no debe ser tenido en cuenta para la interpretación o lectura respecto de la temporalidad de la suscripción del documento, por lo tanto, se procederá con la respectiva corrección en la presente ACTA ACLARATORIA, tal como se indicara en el numeral siguiente.

5. Lo anterior se encuentra fundamentado no solo en relación con la temporalidad en la cual se llevo a cabo el proceso de selección objetiva, sino también en que el mismo se encuentra cargado y firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, la

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

cual funge como medio transaccional y de publicidad para todas las actuaciones surtidas no solo por la entidad territorial sino también por el respectivo contratista.

6. LAS PARTES dejan expresa constancia de que la fecha de suscripción del CONTRATO N° S.S. 05-A DE 2023, fue el día **DIECISIETE (17) DE JULIO DEL 2023** y es la que corresponden a la realidad material y contractual, lo cual se sustenta en igual medida con las temporalidades y publicación del respectivo documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

Para constancia de la presente Acta Aclaratoria, se firma por las partes el diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023) por las personas que en ella intervinieron.

SILVIA ELENA TORRES RODRIGUEZ
Secretaria de Salud y Protección Social
Supervisor

SEBASTIAN CAÑAS VELASQUEZ
Cédula Nro. 8.026.157
Representante legal CORP. VISIÓN GENTE
Contratista.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
Alcalde

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Sebastian Vanegas Henao	Asesor Jurídico	
Revisó	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez	Jefe oficina asesora jurídica	

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner